

AUTO SUSTANCIACION No. 017

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2023-00064-00

Guadalajara de Buga Valle, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Solicita la apoderada judicial de alguno de los herederos en este proceso de sucesión intestada de la causante OFELIA CARDOZO de DIAZ, se corrija el área del predio determinado en la partida cuarta de los inventarios y avalúo, de acuerdo a la establecida en el certificado de tradición correspondiente al bien inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 373-55606, solicitud que el despacho considera procedente, toda vez que revisado el certificado de tradición y demás documentos anexos, efectivamente la extensión real es la allí determinada.

Igualmente, de consuno los apoderados judiciales de los interesados y partidores autorizados para realizar el trabajo de partición, solicita se le conceda una prórroga de treinta (30) días para presentar el trabajo de partición. Petición que el despacho considera procedente ampliar en el término solicitado la presentación del trabajo de partición.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENGASE por CORREGIDA la PARTIDA CUARTA relacionada en la diligencia de inventario y avalúo, en cuanto a la extensión del predio con matrícula inmobiliaria No.373-55606, la cual queda de la siguiente manera:

**PARTIDA CUARTA:** Se trata del 50% del lote de terreno y casa de habitación ubicada en la ciudad de Guadalajara de Buga, en la calle 4 A entre carrera 2 y 3, de marcada en su puerta con el número 2-34, lote de terreno que mide por el NORTE, en extensión de 3,96 mts, por el sur, con extensión de 3,96 mts, Oriente, 18 mts y occidente, 18 mts, comprendido todo el inmueble por los siguientes linderos: **NORTE**, en extensión de 3,96 mts con los lotes 9 y 10, **ORIENTE:** En extensión de 18 mts con el lote 18, **OCCIDENTE**, en extensión de 18 mts, con parte que se le adjudico a la señora María Narváez. **SUR**, extensión de 3,96 mts con la calle 4 A. Tiene código catastral No.01-02-00-00-0131-0027-0-00-00-0000 (predial anterior: (01-02-0131-0027-000) y matrícula inmobiliaria No. 373-55606 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

**TRADICION:** este inmueble fue adquirido por la causante OFELIA CARDOZO de DIAZ, mediante adjudicación de Sucesión y liquidación de Sociedad conyugal del

causante ENRIQUE DIAZ PANTOJA, mediante escritura pública No. 2.600 del 24-11-2008 corrida en la Notaría Segunda de Circuito de Buga, y registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 373-55606 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Buga.

2°.) CONCEDER nuevamente a los Drs. MARIA DEL PILAR CRUZ SANCHEZ y JUAN EVANGELISTA FARFAN CORZO, una prórroga por el término de treinta (30) días, para presentar el trabajo de partición dentro del presente proceso de sucesión intestada de la causante Ofelia Cardozo de Diaz, los que empiezan a correr a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBON

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>008</u>, HOY <u>12 ENERO 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816ab48dac1b923739d22dcda524a01a1a3e3e9e14f4c0d5c6f1d1cc6656f12f**

Documento generado en 11/01/2024 03:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>